PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 194

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 10/2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES Y LA EMPRESA ACE TOURS S.R.L., HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.----------

Asunción, 21 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorando DGAF-UOC N° 63/2018, de fecha 20 de diciembre del corriente año, por el cual se solicita de ampliación de la vigencia del Contrato Abierto N° 10/2016 hasta el 31 de marzo del 2019, suscrito con la empresa ACE TOURS S.R.L., para la provisión de pasajes aéreos y terrestres; el cual se encuentra próximo a su vencimiento en fecha 23 de diciembre del corriente año; y,

El Dictamen DGAJ N° 106/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta que "*considera viable proseguir con los trámites correspondientes para proceder a la ampliación del contrato suscrito con la firma ACE TOURS S.R.L. debiendo la UOC ajustar las actuaciones a las disposiciones legales que rigen la materia*"; y,

N° 194

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece respecto a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; aclarando que: "*Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar (...) modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...). Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello (...)*";

Que, la Ley N° 6.026/2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", prevé los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 8.452/2018; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, "DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto N° 8.127/00, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); y,

Que, corresponde a la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 194

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 10/2016, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES Y LA EMPRESA ACE TOURS S.R.L., HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto N° 10/2016 hasta el 31 de marzo del 2019, suscrito con la empresa ACE TOURS S.R.L, adjudicataria del llamado a Contratación Directa N° 14/2016 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" con ID 307.486; de conformidad a lo establecido en el Artículo 63, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2°. **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la General de Administración y Finanzas, de la SEPRELAD, comunicar lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y posteriormente, cumplir con los procedimientos de rigor que correspondan.----------

N° 194

Artículo 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD